



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0143-03-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 20 de Marzo del 2023

VISTO:

Informe N°012-2023-MDCPS-DS-SG.DC/MEMR de fecha 13 de febrero 2023; Informe N°034-2023-ING.JWCSMDCPS/GDS de fecha 14 de febrero del 2023; Informe Legal N°127-2023-MDCPS-GAJ-TLBR de fecha 14 de marzo del 2023; Informe N°125-2023-CCM-MDCPS-GM de fecha 15 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, al artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título preliminar de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de problemas administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, de conformidad con el numeral 2.8) del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales tienen dentro de sus funciones específicas exclusivas, el organizar e implementar el Servicio Municipal de Defensoría del Niño y Adolescente, de acuerdo a la legislación de la materia; Que, de acuerdo al artículo 43° del Código de los Niños y Adolescentes, la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente, actúa en las instancias administrativas de las instituciones públicas y privadas de atención a las niñas niños y adolescentes denominándose como DEMUNA cuando está a cargo de un gobierno local, el cual le implementa y le brinda sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Contrato CAS Funcional N°005-2023 de fecha 03 de enero del 2023 se contrató a la Abg. Milagros Elizabeth Montalban Ramos como responsable de la Sub Gerencia de DEMUNA Y CIAM de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, bajo el Decreto Legislativo N 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS;

Que, mediante Informe N°012-2023-MDCPS-DS-SG.DC/MEMR de fecha 13 de febrero 2023, la Abg. Milagros Elizabeth Montalban Ramos encargada de la Sub Gerencia de DEMUNA Y CIAM solicite que mediante acto administrativo se le designe como responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente DEMUNA de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal;

Que, mediante Informe Legal N°127-2023-MDCPS-GAJ-TLBR de fecha 14 de marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal concluyendo que el titular del pliego autorice a la Secretaria General emita acto resolutivo declarando procedente lo solicitado por la sub gerencia de DEMUNA Y CIAM en lo que respeta a la designación de Responsable De La Defensoría Municipal Distrital Canoas De Punta Sal;

Que, con Informe N°125-2023-CCM-MDCPS-GM de fecha 15 de marzo del 2023 el Gerente Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

60

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0143-03-2023/MDCPS-ALC.

Que, de conformidad con los considerandos y estando en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Abg Milagros Elizabeth Montalban Ramos, como Responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente -DEMUNA de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

C.c
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Desarrollo Social
Sub Gerencia de Demuna.

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico hacia el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030